



**PERSONAL E INTRANSFERIBLE
REGLAMENTO DE LEY DE CORREDORES DE BIENES RAÍCES**

Art. 3.- "La licencia de corredor profesional habilita a quien la posee para ejercer las actividades de Corredor de Bienes Raíces".

Art. 91.- "Ninguna persona podrá realizar actividades de Corredor de Bienes Raíces sin contar con la correspondiente licencia. Las infracciones serán sancionadas de conformidad con la ley".

El uso de este tarjeta es de acuerdo al reglamento.

Nos reservamos el derecho de cancelarla por el uso indebido de la misma.
Si esta tarjeta es encontrada fuera devuelta a ACBIR (Puerto Santa Ana, Condominio Barlovento Primer Piso Of. 103) Telfs.: 2075412 - 2075413 .

Mail Coordinación Académica: info@acbir.com.ec

FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2014

CADUCA: SEPTIEMBRE 2015
www.acbir.com.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASOCIACIÓN DE CORREDORES DE BIENES RAÍCES DEL GUAYAS



CBR. Freddy Xavier Mastarreno López

Corredor Profesional de Bienes Raíces

Lic. Prof. # 352 - G

Cédula: 882587148

Freddy Mastarreno López

Héctor Macías Carrillo
PRESIDENTE

